

ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA N° 245

LA SERENA, martes 12 de marzo de 2002

Acuerdo N° 1886:

Dentro del proceso de revisión del proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional, correspondiendo en ésta sesión el análisis de los artículos 16° al 31° de dicho proyecto, se acuerda lo siguiente:

a) Aprobar la redacción definitiva de las siguientes disposiciones del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional:

Artículo 3°:

"El Consejo Regional tiene por objeto hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas resolutivas y fiscalizadoras.

La potestad reglamentaria del Gobierno Regional está radicada en el Consejo Regional.

Todas aquellas atribuciones del gobierno Regional que no estén expresamente asignadas al Intendente, como órgano ejecutivo del mismo, serán ejercidas por éste con acuerdo del Consejo Regional."

Artículo 5°:

"En el ejercicio de sus facultades resolutivas, corresponderá al Consejo:

- 1) A continuación de la palabra "Aprobar" se intercala la frase "o rechazar...." Lo demás se mantiene igual al proyecto.
- 2) Se mantiene igual al proyecto.
- 3), 4) y 5) En reemplazo de la palabra "Resolver" debe decir "Aprobar modificar o sustituir,...." Lo demás se mantiene igual al proyecto.
- 6) A continuación de la palabra "Aprobar" se intercala la frase "o rechazar...." Lo demás se mantiene igual al proyecto.
- 7) al 15) Se mantiene igual al proyecto.
- 3) 16) Se reemplaza la expresión "inciso segundo" por "inciso final". Lo demás se mantiene igual al proyecto.
- 17) al 23) Se mantiene igual al proyecto.

Artículos 17°, 18°, 19°, 20° números 1,2,3,4,6,7,8,9,11,12 y13, artículos 21° y 25°:

Se mantiene igual al proyecto.

Artículo 20° número 5:

Se elimina la oración final: "Esta comunicación tendrá el carácter de inexcusable para dicha secretaría." Lo demás se mantiene igual al proyecto.

Artículo 20° número 10:

Se elimina la oración final: "a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional" reemplazándose la coma por un punto. Lo demás se mantiene igual al proyecto.

Artículo 25°:

Se elimina la frase final del inciso segundo "salvo que expresamente se acordare lo contrario en casos determinados." reemplazándose la coma por un punto. Lo demás se mantiene igual al proyecto.

b) Someter al examen de la Comisión Administrativa las siguientes disposiciones:

Artículos 16°, 20° número 14, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28° y 30°.

Acuerdo Nº 1887:

Se acuerda solicitar a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional que mantenga permanentemente informado al Consejo Regional del resultado de todas las auditorías, visitas inspectivas, exámenes de cuentas, procedimientos administrativos y toda otra forma de control que ejerza la Contraloría General de la República, ya sea sobre la aplicación del F.N.D.R-BID y Tradicional o sobre la ejecución del Presupuesto Operativo del Gobierno Regional, remitiendo copia de los informes pertinentes..

Acuerdo Nº 1888:

Se acuerda aprobar un suplemento de fondos por M\$ 15.000.000.- (moneda diciembre 2000), para la ejecución de obras extraordinarias en el proyecto **"Ampliación Escuela E-169 Arturo Alessandri Palma, comuna de Ovalle"**, Código BIP 20144415-0, con cargo al F.N.D.R 2002. Se contempla, además, una disminución de obras por \$ 13.595.967.-

Acuerdo Nº 1889:

Se acuerda solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación un informe estimativo sobre los recursos que la región requiere para la implementación total de la Jornada Escolar Completa, tanto por la vía de Aporte de Capital para la adecuación de los establecimientos educacionales, así como para normalización de los mismos, esto es, para superar los déficit históricos de infraestructura que estos presentan.